



Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados

JIU-JITSU – AIKIDO – KENDO – WU-SHU Y DEFENSA PERSONAL

FECHA: 9-01-04

ORIGEN: E.F.N.

CIRCULAR | GENERAL Nº 8
Anula la / 200
DEPARTAMENTAL Nº 1

DESTINATARIOS, PARA:

- CUMPLIMIENTO:
- CONOCIMIENTO: FEDERACIONES AUTONOMICAS DE JUDO Y D.A.

ASUNTO: LICENCIAS NACIONALES PARA PRESETACIÓN A EXAMEN DE CINTURON NEGRO.

TEXTO:

V.º B.º:

Por acuerdo de la Junta Directiva de esta RFEJYDA en su reunión del pasado 29 de noviembre, se participa que para la obtención de los Danes expedidos por esta RFEJYDA, los aspirantes deberán poseer las siguientes Licencias Nacionales:

- De Marrón a 1º Dan:** Tres licencias consecutivas o cinco alternas, siendo una de ellas la del año en curso.
- De 1º a 2º Dan:** Dos licencias –una de ellas la del año del examen-, obtenidas durante la permanencia en el grado que ostenta.
- De 2º a 3º Dan:** Dos licencias más la del año en curso, obtenidas durante su permanencia en el Dan que posee.
- De 3º a 4º Dan:** Cuatro licencias consecutivas –la última la del año del examen-, obtenidas durante la permanencia en el grado que ostenta.
- De 4º a 5º Dan:** Cuatro licencias más la del año en curso, obtenidas durante su permanencia en el Dan que posee.
- De 5º a 6º Dan:** Seis licencias consecutivas –la última la del año del examen-, obtenidas durante la permanencia en el grado que ostenta.

Caso de no poseer alguna de las licencias mencionadas, el deportista deberá abonar la cantidad de 24.- €. por cada una de ellas.

Esta Normativa entrará en vigor a partir del 1º de enero de 2004.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE JUDO Y D.A.C.V. DIRECTOR DE LA E.F.N.,

 - JUAN DELGADO TOSTADO -

FEDERACION JUDO Y D.A.C.V.
 Registro ENTRADA
 Fecha: 20-1-04
 N.º 440